

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2**E D I C T O****Cédula de citación**

D^a Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 59/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cristian Daniel Rus, frente a Transportes Iglesias Campos, S. L., Áurea Campo Bores, San José y López, S. A., en en reclamación de Despido; se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero Transportes Iglesias Campos, S. L. y Áurea Campos Bores, a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta el próximo día veinte de mayo de dos mil ocho, a las diez cuarenta y cinco horas; para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que:

- A dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- Que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Iglesias Campos, S. L. y Áurea Campos Bores, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de Avda. Palencia, núm. 9 de Venta de Baños (Palencia), expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Nieves Arriazu Rodríguez.

1784

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****P E R S O N A L****A N U N C I O****RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL**

ASUNTO: *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria Concurso-Oposición Libre para la provisión de cinco plazas de Asistente Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante el procedi-

miento de Concurso-Oposición Libre, de cinco plazas de Asistente Social del Excmo. Ayuntamiento, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluidas en Oferta Pública de Empleo de 2007, que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, nº 1, –planta baja–.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanaciones de errores.

Palencia, 2 de mayo de 2008. - El Concejal Delegado del Área de Organización y Personal, Marco Antonio Hurtado Guerra.

1794

AGUILAR DE CAMPOO**BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO**

Convocar a tenor de las Bases Reguladoras de la Ordenanza Reguladora de fomento de natalidad, subvención con cargo a la partida presupuestaria de cada ejercicio, número 422.48900, previo cumplimiento de lo establecido en las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto.

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo concede por nacimiento o adopción de hijos

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el 1 de enero de 2008.

Artículo 2.- Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, y con el límite de la partida presupuestaria anual.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

- Progenitores o adoptantes del hijo/a, titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50% entre los progenitores.

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

Artículo 4.- Requisitos.

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados, los beneficiarios, en el municipio de Aguilar de Campoo y, al menos uno de ellos, deberá contar con una antigüedad de dos años ininterumpidos. El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, será inscrito en el Padrón, en el mismo domicilio que el adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, para cuya justificación el solicitante autorizará al Ayuntamiento para su petición, así como con la Hacienda Local.

Los requisitos deberán mantenerse durante los doce meses siguientes a la resolución que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía de la prestación será de ciento veinte euros (120,00 euros) por hijo nacido o adoptado.

Artículo 6.- Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que figura como Anexo I, dirigida a la Sra. Alcaldesa de Aguilar de Campoo.

El plazo de presentación de la solicitud será de dos meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

Excepcionalmente para los nacimientos acaecidos en el año 2008 el plazo de dos meses computará desde la publicación de las presentes bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas a trámite mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia de los beneficiarios.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, en el caso de nacimientos.
- Copia autenticada de la Resolución judicial en caso de adopción.
- Cuenta bancaria por donde se realizará el ingreso.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento, incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios según los requisitos especificados anteriormente que incluya al nacido o adoptado.
- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 8.- Resolución.

En el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud se procederá por parte de la Alcaldía-Presidencia, a resolver todas aquellas solicitudes que, una vez comprobada la documentación por los Servicios Municipales, reúnan todos los requisitos y hayan sido presentadas con anterioridad al 1 de noviembre del mismo ejercicio.

Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases y que habiendo sido presentadas en el plazo de dos meses señalado en el artículo 7, no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resueltas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.

El abono de la ayuda concedida se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que conceda la ayuda.

Artículo 9.- Responsabilidad.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda, o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Artículo 10.- Disposición final.

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor el mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y tendrán vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

Aguilar de Campoo, 29 de abril de 2008. - El Alcalde accidental, Jesús Ángel Aparicio Blanco.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS.****Datos del hijo/a (recién nacido o adoptado)**

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción
Lugar que ocupa entre el número de hermanos	☐ Parto único ☐ Parto múltiple		

(1) En los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia

Datos de los beneficiarios

Madre. Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	DNI / NIF
Padre. Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	DNI / NIF
Domicilio familiar	Localidad	Provincia	C.P.
Nº de libro de familia	Teléfonos		

Situación de los progenitores

☐ Matrimonio	☐ Separación / Divorcio	☐ Uniones de hecho	☐ Monoparental
-------------------------------------	--	---	---------------------------------------

Datos bancarios

Banco	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en las Bases Reguladoras de Ayudas para Nacimiento o Adopción de Hijos en el Municipio de Aguilar de Campoo.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo a obtener los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cuantos controles estime pertinentes en relación con la presente solicitud.

SOLICITO me sea concedida la prestación económica prevista en las bases de la ordenanza reguladora arriba indicada.

Aguilar de Campoo a _____ de _____ de 2008

Fdo./_____